

**Al contestar refiérase
al oficio No. 17901**

25 de octubre, 2024
DFOE-CAP-2605

Máster
Allan Marín Roldán
Gerente General
BCR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.
allmarin@bancobcr.com

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

La Contraloría General de la República recibió el oficio N.º BCR SAFI GO-593-2024, mediante el cual se presenta el presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras, para ser aplicados en Activos financieros.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 29-24 celebrada el 23 de septiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la administración de BCR SAFI de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración de BCR SAFI, los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General de la República sobre los

DFOE-CAP-2605

2

25 de octubre, 2024

recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) Los ingresos incorporados como “Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras” por ₡22.000,0 millones, con base en la Modificación Presupuestaria N.º 8-2024 del Banco de Costa Rica, aprobada por la Junta Directiva de ese Banco, según consta en el acta de la sesión N.º 46-24, celebrada el 23 de septiembre de 2024 y en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) mediante el oficio N.º SGV-R-128-2024 del 23 de julio de 2024. Por tanto, esa Sociedad debe ejecutar esos recursos conforme lo ordenado por la SUGEVAL en el apartado “Resuelve”, específicamente en el punto 1, inciso iv del citado oficio.
- b) Los egresos se aprueban a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa Sociedad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., por ₡22.000,0 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Cristopher Lewis Álvarez
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FAG/aam

Ce: Máster Paulo Villegas Fonseca, Secretario de Actas del BCR, pvillegas@bancobcr.com
Lic. Luis Ballesteros Ramos, Supervisor Contable Administrativo, BCR SAFI, lballesteros@bancobcr.com

NI: 20897, 21648, 23052 (2024)

G: 2024004075-1